

BASES DE LA PROMOCIÓN “UN SORTEO QUE ECHA HUMO... CON UPBAR GT”

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se organiza por la entidad **IMPOR AM GALICIA, S.L.U.**, con CIF nº B-36.819.837, domiciliada en Polígono Industrial PPI-7 - Parcela D. Naves 5 -8, 36400, O Porriño (Pontevedra), en adelante, la “**COMPAÑÍA**”

SEGUNDA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

A través de la presente promoción (en adelante, la “**Promoción**”) la **COMPAÑÍA** pretende promocionar las ventas de los **VAPEADORES UPBAR GT** en las Estaciones de Servicio **CEPSA** adheridas a la promoción.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El ámbito de aplicación de esta Promoción es Nacional.

CUARTO.- ÁMBITO TEMPORAL.

La Promoción dará comienzo el día 1 de Marzo de 2.024 y finalizará el día 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

QUINTO.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.

La Compañía comunicará el sorteo en el sitio web www.imporam.com. Podrán enviarse comunicaciones adicionales por correo electrónico y SMS.

El mensaje publicitario responderá a lo declarado en las presentes bases legales.

SEXTO.- PREMIO

El premio consiste en un **DACIA SANDERO ESSENTIAL TCe 67 kW(90CV)** valorado en 14.280,01 € PVP.

El valor del premio se considera estimado de acuerdo con el valor de mercado del vehículo en la fecha de redacción de las presentes bases.

SÉPTIMO.- MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

Los participantes deberán tener, al menos dieciocho (18) años de edad. Se encuentra terminantemente prohibida la participación a los menores de edad, a los incapacitados legalmente y personas que tengan prohibido el acceso al juego. De acuerdo con lo establecido en la normativa civil.

Aquellas personas interesadas en participar en la presente Promoción deberán:

1. Adquirir al menos 1 producto “**VAPEADOR UPBAR GT**” en las Estaciones de Servicio adheridas a la presente promoción.



2. La condición de participante se adquirirá mediante la cumplimentación de un formulario de registro de la página web <https://www.imporam.com>, completando todos los datos obligatorios (nombre y apellidos, NIF, teléfono de contacto, dirección postal y dirección de email) y adjuntando copia del ticket de compra de algún producto “VAPEADOR UPBAR GT”.
3. Cada ticket de compra dará derecho a una participación. La Compañía se reserva el derecho a no aceptar tickets de compra incompletos o defectuosos, o que hayan sido obtenidos mediante robo, fraude o cualquier otro método que no respete las presentes bases.

En el caso de que la Compañía detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción o no cumple con las condiciones de las presentes Bases, podrá eliminarlo de la Promoción y, en su caso, anular el Premio que hubiera podido conseguir.

OCTAVO.- SORTEO

El Ganador de la Promoción se determinará el día 10 de julio de 2024, mediante sorteo realizado ante el Notario de Vigo, Don Miguel Lucas Sánchez, que procederá a extraer de la base de datos que contenga el nombre de todos los participantes de la Promoción, el nombre de (1) Ganador y (3) Suplentes que sustituirán correlativamente a aquellos premiados cuya información fuera insuficiente.

En el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en la que se determine el Ganador, la COMPAÑÍA comunicará al Ganador que ha sido agraciado con el premio que se detalla en estas bases por medio de correo electrónico o por vía telefónica. Así mismo, la Compañía podrá hacer público el nombre del Ganador en la página web <https://www.imporam.com>, en sus redes sociales y/o en las Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquellas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Compañía o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad,

En caso de que no fuera posible localizar al Ganador de esta Promoción con la información que hayan promocionado en el plazo de 24 horas, el Ganador incurriera en alguno de los supuestos detallados en el párrafo anterior, el Ganador no pudiera o no quisiera aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

NOVENO.- FISCALIDAD DEL PREMIO

El Premio de la presente promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del Premio.

La Compañía deberá realizar el ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas según el tipo vigente en el momento de la entrega del Premio. El Ganador deberá abonar a la Compañía el importe del correspondiente ingreso a cuenta a la hora de retirar el premio.

El Ganador quedará obligado a declarar la obtención del Premio como ganancia patrimonial en la declaración sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo el importe de este impuesto a cargo del Participante premiado.

DÉCIMO.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Compañía queda exonerada de toda responsabilidad del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la compañía. Tampoco será responsable la Compañía por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. Con carácter meramente enunciativo y no excluyente la consideración como SPAM del correo electrónico enviado al Ganador.

La Compañía no tiene ninguna responsabilidad respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión, muerte o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al Ganador en el disfrute del premio, que es exclusiva decisión personal del ganador, quien asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a la Compañía.

El premio está sujeto a garantía del fabricante y/o proveedor del mismo, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del mismo, el Ganador deberá dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante, quedando la Compañía exonerada de cualquier responsabilidad derivada de fallo o mal funcionamiento del artículo.

DECIMOPRIMERO.- ACEPTACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE BASES

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

La Compañía se reserva el derecho de modificar las bases de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de finalización, otorgándosele a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los usuarios consultar las bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

Las bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de MIGUEL LUCAS SANCHEZ y publicadas en el Archivo de Bases de Concursos (ABACO) u estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web <https://www.imporam.com>.

DECIMOSEGUNDO.- DERECHOS DE IMAGEN



Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Compañía a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte.

DECIMOTERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), le informamos que los datos personales que facilite con ocasión de su registro y participación en el concurso, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar ganador, formarán parte de un fichero titularidad de IMPORAM GALICIA, S.L.U., con domicilio en Polígono Industrial PPI-7 - Parcela D. Naves 5 - 8 36475, O Porriño (Pontevedra).

La Compañía tratará los datos personales recabados de forma automatizada con la finalidad de (i) gestionar el desarrollo de la Promoción, la comunicación y entrega del Premio y (ii) con fines de envío de comunicaciones comerciales de los productos, servicios y actividades de la Compañía, cuando así se solicite por el participante marcando la casilla correspondiente en el formulario de inscripción.

La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.

Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <http://www.imporam.com/aviso-legal/>.

DECIMOCUARTO.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Esta promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación.

La Compañía y los Participantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vigo, con renuncia a cualquier otro fuero que legalmente pudiera corresponder.